

Ciudad de México, a 07 de marzo del 2024
Oficio. No. CCDMX/AEMG/II/ 0040 /2024.

*Recibí
Liliana Huchim
07/Marzo/24
13:25*

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita me permito presentar con fundamento en los artículos 135; 136; 137; 138, y 139 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, **RESERVA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ARTICULO 25 FRACCION XXI ASÍ COMO DEL DECRETO**, respecto del DICTAMEN POR EL QUE SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DE GOBIERNO AL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4; EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 12; LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 25; EL ARTÍCULO 38; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 65 BIS; EL ARTÍCULO 66 Y, EL ARTÍCULO 70; ASIMISMO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 4; LAS FRACCIONES IX BIS, XII BIS, XV Y XVI AL ARTÍCULO 12; Y, SE DEROGA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 4, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, listado para su discusión en la sesión del Pleno del día 07 de marzo del año en curso.

Lo anterior, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MEXICO

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO DE LA RESERVA
Artículo 25. Queda prohibido: I a XX...	Artículo 25. ... I a XX...
XXI. Vender animales vivos en mercados públicos, bazares, complementarios y en todos aquellos lugares que no cumplan los supuestos del artículo 28 de la presente Ley;	XXI. (EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE)
XXII a XXVIII. ...	XXII a XXVIII. ...
DECRETO ÚNICO. Se modifica la denominación de la Ley; se reforma el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 12; la fracción XXI del artículo	DECRETO PRIMERO. Se aceptan parcialmente las observaciones que realiza el Jefe de Gobierno al Decreto por el que se modifica la denominación; se reforma el párrafo

25; el artículo 38; el párrafo segundo del artículo 65 bis; el artículo 66 y, el artículo 70; asimismo, se adiciona la fracción I Bis al artículo 4; las fracciones IX Bis, XII Bis, XIII Bis y XIII Ter al artículo 12; y, se deroga la fracción XXIII del artículo 4, todos de DECRETO DEL DICTAMEN CONJUNTO CON MODIFICACIONES EN SENTIDO POSITIVO, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTOS DE DECRETO POR LOS QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR ANIMAL EN LAS ALCALDÍAS; SE REALICE ESTERILIZACIÓN MASIVA A ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE; SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN RITOS; Y, SE PROHIBA LA VENTA DE ANIMALES EN MERCADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN MERCADOS SOBRE RUEDAS, MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES, COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA; PRESENTADAS POR EL DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ DE LA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD, para quedar como sigue:

primero del artículo 4; el párrafo primero y las fracciones XIII y XIV del artículo 12; la fracción XXI del artículo 25; el Artículo 38; el párrafo segundo del artículo 65 Bis; el artículo 66 y el artículo 70; asimismo, se adiciona la fracción I Bis al artículo 4; las fracciones IX Bis, XV y XVI al artículo 12; y, se deroga la fracción XXIII del artículo 4, todos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Se modifica la denominación de la Ley; se reforma el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 12; el artículo 38; el párrafo segundo del artículo 65 bis; el artículo 66 y, el artículo 70; asimismo, se adiciona la fracción I Bis al artículo 4; las fracciones IX Bis, XII Bis, XIII Bis y XIII Ter al artículo 12; y, se deroga la fracción XXIII del artículo 4, todos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

La reserva propuesta tiene como finalidad mantener en términos de la ley vigente la fracción XXI del artículo 25.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**